

VISTO:

que para garantizar las tareas en el Despacho de Alumnos de la Facultad se ha autorizado a la Sra. Gabriela Alejandra López a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 14:00 a 21:00 horas, para realizar dichas tareas;

Y CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que la Sra. Gabriela Alejandra López ha cumplido un total de 38 horas extras durante el mes de marzo del año 2015, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe la agente el valor hora extra al 50% es de \$ 116,25- (pesos ciento dieciséis con 25/100).

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone a la Sra. Gabriela Alejandra López, legajo 47593, el importe bruto de \$ 4417,50 (pesos cuatro mil cuatrocientos diecisiete con 50/100), en concepto de 38 horas extras a 50 % (Código 81) durante el mes de marzo del año 2015, por tareas en el Despacho de Alumnos de la Facultad

ARTICULO 2° Imputar dicho gasto a Fuente 11 apertura programática 27-00-00-02 subunidad 000.

ARTICULO 3°. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 09 ABR 2015
RESOLUCION N°: 0342
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES